edu Antioquia

Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia

NIT: 901.829.766 - 0

HOJA DE CONTROL											
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Empresa de Desarrollo Urbano y Renovación Santa fe de Antioquia										
OFICINA PRODUCTORA	Gerencia										
SERIE	Historia										
SUBSERIE	Historia Laboral										
NOMBRE DEL EXPEDIENTE	MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ										
CAJA		CARPETA		TOMO		FOLIOS		HOJA No		DE	

Ítem	Fecha de Incorporación del documento (AAAA-MM-DD)	Fecha del documento (AAAA-MM-DD)	Tipo documental	Folios	Funcionario que ingresa el documento (Nombres y apellidos)	Observaciones
1	19/08/2026	19/0/2026	Contrato Laboral	1-6	Lina serna	
2	19/08/2026	19/08/2026	Documento de identificación	7	Lina serna	
3	19/08/2026	19/08/2026	Certificado militar	8	Lina serna	
4	19/08/2026	19/08/2026	Hoja de vida (formato único función pública)	9-11	Lina serna	
5	19/08/2026	19/08/2026	Soportes Documentos de estudios	12-13	Lina serna	
6	19/08/2026	19/08/2026	Certificado laboral	14-15	Lina serna	
7	19/08/2026	19/08/2026	Certificado de antecedentes penales (Policía)	16	Lina serna	
8	19/08/2026	19/08/2026	Certificado de antecedentes penales (contraloría)	17	Lina serna	
9	19/08/2026	19/08/2026	Certificado de antecedentes penales (Procuraduría)	18	Lina serna	
10	19/08/2026	19/08/2026	Exámenes médicos de ingreso	19	Lina serna	
11	19/08/2026	19/08/2026	Afiliación régimen de salud (EPS)	20	Lina serna	
12	19/08/2026	19/08/2026	Afiliación (Pensión)	21	Lina serna	
13	19/08/2026	19/08/2026	Afiliación (ARL)	22	Lina serna	
14	19/08/2026	19/08/2026	Caja de compensación (Comfama)	23-24	Lina serna	
15	19/08/2026	19//08/2026	Terminación de contrato (Preaviso)	25	Lina serna	
16	19/08/2026	19/08/2026	Certificado de antecedentes Disciplinarios (Medidas correctivas)	26	Lina serna	
17	19/08/2026	19/08/2026	Certificado de Delitos Sexuales cometidos con menores de 18 años	27	Lina serna	

18	19/08/2026	19/08/2026	Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM)	28	Lina serna	
19	19/08/2026	19/08/2026	Certificado Acuerdo ético y de confidencialidad	29	Lina serna	
20	19/08/2026	19/08/2026	Certificado de Autorización para el tratamiento de datos personales	30	Lina serna	
21	19/08/2026	19/08/2026	Certificado de Cuenta Bancaria	31	Lina serna	
	19/08/2026	19/08/2026	Licencia de conducción	32	Lina serna	
	9/08/2026	19/08/2026	Paz y salvo multas e infracciones de tránsito SIMIT	33	Lina serna	

RESPONSABLES			
Elaborado por		**Responsable del área u oficina productora**	
Nombres y apellidos	**Lina serna**	**Nombres y apellidos**	**Luz Migdonia Carvajal Oquendo**
Cargo:	**Auxiliar Administrativa**	**Cargo:**	**Gerente General**
Firma		**Firma**	
Fecha Cierre del expediente (AAAA-MM-DD)			

edu Antioquia

Empresa de Desarrollo y Renovación
Municipal de Santa Fe de Antioquia

NIT: 901.829.766 - 0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

CONTRATO No.	**CTF-019-2026**
EMPLEADOR	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EDU-ANTIOQUIA
NIT	901.829.766-0
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	CALLE 9 No. 10-56, CALLE DEL COMERCIO
EMPLEADA	**MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	15.405.579
DIRECCIÓN	BARRIO BUGA
TELÉFONO	302-511 05 13
EMAIL	marinocarvajal57@gmail.com
TIPO DE CONTRATACIÓN	TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
TÉRMINO CONTRACTUAL	TRES (03) MESES
CARGO A DESEMPEÑAR	OPERADOR DE GRÚA
REMUNERACIÓN MENSUAL	TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($3.418.000)
PERÍODO DE PAGO	QUINCENAL
FECHA DE INICIO	AGOSTO 19 DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	NOVIEMBRE 19 DE 2026
LUGAR DE TRABAJO	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA (ADMINISTRACIÓN)
LUGAR DE CONTRATACIÓN	SANTA FE DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)
EPS	SURA
FONDO DE PENSIONES	COLFONDOS

Entre los suscritos: **LUZ MIDGONIA CARVAJAL OQUENDO,** domiciliada en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.624.094, expedida en Itagüí Antioquia, en calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - EDU ANTIOQUIA**, con NIT: 901829766-0 y por el otro **MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ,** mayor de edad y residente en el Municipio de Santa Fe de Antioquia (Antioquia), identificado con la cédula de ciudadanía número 15.405.579, expedida en Antioquia (Antioquia), quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como **EL TRABAJADOR**, ambos mayores de edad, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo que se regirá por el código sustantivo del trabajo, de acuerdo con las siguientes cláusulas y, previa las siguientes consideraciones:

Que **EDU ANTIOQUIA** celebró contrato interadministrativo No. **CI-015-2026** con objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y LAS ACTIVIDADES EXCEPCIONALES O ESPECIALIZADAS DE GESTIÓN, FORTALECIENDO LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA con el **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, en virtud del citado contrato interadministrativo, Edu ANTIOQUIA asumió obligaciones relacionadas con la ejecución de actividades de apoyo operativo, administrativo y logístico requeridas para fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

Que la Administración Municipal requiere la contratación de personal para desempeñar las funciones de Operador de Grúa, con el fin de garantizar el apoyo operativo y logístico necesario para la operación, manejo y movilización de vehículos mediante grúa, así como para el adecuado uso, manejo, conservación y disposición de los vehículos, equipos y demás bienes de propiedad o a cargo del Municipio.

Que las funciones a cargo del Operador de Grúa están orientadas al cargue, descargue, traslado, movilización y retiro de vehículos, y al cuidado y conservación de los equipos y elementos asignados para dicha labor, contribuyendo así al normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Administración Municipal y al cumplimiento oportuno y eficaz de sus fines institucionales.

Que el tiempo de duración del contrato obedece a las necesidades que se tienen para contratar el servicio, de acuerdo con el plazo pactado en el contrato en mención.

Clausulas:

Primera: Naturaleza y Objeto. Se trata de un contrato de trabajo a término fijo, en vigencia del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, dirija su capacidad de trabajo en aras de la prestación de servicios y desempeño de las actividades propias del cargo de **OPERADOR DE GRÚA**, y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración.

En virtud de ello, se compromete a: a) Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) Prestar sus servicios en forma exclusiva al EMPLEADOR; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales de ninguna índole a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o por ocasión de su contrato de trabajo.

Segunda: Obligaciones de las partes:

1. **Del EMPLEADOR**
   a) Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración.
   b) Realizar la afiliación y correspondiente aporte a seguridad social y parafiscales.
   c) Dotar al TRABAJADOR de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.

2. **Del TRABAJADOR**

   a) Operar de manera segura la maquinaria asignada (grúa) para el movimiento de materiales, equipos y cargas pesadas en las obras públicas, así como en las labores de tránsito, espacio público y demás actividades que requieran su uso, conforme a los requerimientos del funcionario de la Alcaldía Municipal encargado de la ubicación y fijación de turnos.
   b) Coordinar con el personal de tierra las maniobras de izaje, levantamiento, movimiento y posicionamiento de cargas pesadas o de gran tamaño.
   c) Coordinar con los señalizadores, mediante señales manuales o verbales, la ejecución segura de las maniobras.
   d) Desplazar la grúa a los diferentes puntos dentro del sitio de obra, del municipio o de las zonas donde se requiera su operación, conforme a la necesidad del servicio.

e) Cargar y descargar materiales según las necesidades del proyecto o la labor para la cual se disponga la máquina.
f) Cumplir con las asignaciones de trabajo que le sean fijadas por el funcionario o secretaría encargada de la operación de la máquina a su cargo.
g) Cumplir estrictamente con las normas de seguridad y los protocolos establecidos, con el fin de garantizar la eficiencia de la operación y la prevención de accidentes.
h) Evaluar las condiciones del área de trabajo y los factores de riesgo antes y durante la operación.
i) Reportar los actos y condiciones inseguras que pongan en riesgo la funcionalidad de la máquina o la seguridad de las personas.
j) Identificar y solicitar los elementos de protección personal requeridos para el desempeño de sus funciones.
k) Realizar las inspecciones preoperacionales del equipo asignado, para verificar su buen estado antes de cada jornada.
l) Realizar las labores de mantenimiento preventivo y básico que correspondan (limpieza, lubricación, entre otras).
m) Reportar oportunamente al supervisor o encargado de la operatividad de la máquina cualquier anomalía o daño que se identifique.
n) Dar buen uso y manejo a las herramientas y elementos entregados para el desempeño operativo y funcional de la máquina.
o) Cumplir con los trámites y exigencias administrativas necesarias para el suministro de combustible y demás insumos requeridos para el funcionamiento del equipo.
p) Conservar en buen estado los documentos de la máquina y los demás que se pongan a su disposición.
q) Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por EL EMPLEADOR, siempre que guarden relación directa con las funciones propias del cargo, así como aquellas que se establezcan en el Manual de Funciones y en el Régimen Interno de la Empresa.

Tercera. Lugar de prestación del servicio. El TRABAJADOR prestará sus servicios de forma personal en la calle 9 #8-34 (Secretaría de Movilidad), En el **MUNICIPIO DE SANTAFÉ DE ANTIOQUIA** en la zona urbana, según lo requieran las necesidades del servicio.

Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador.

Cuarta. Jornada de trabajo. EL TRABAJADOR, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale EDU-ANTIOQUIA, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente.

El horario de trabajo será de: Lunes a Domingo descansando un día a la semana ingresando a las 8:00am y hasta las 12:00pm, Dos horas de almuerzo y de 2:00pm a 5:00pm, sin embargo estos horarios pueden presentar novedades de cambio, ingresando antes de la hora inicial proyectada y lo mismo para la hora de terminación de jornada laboral, de acuerdo con la necesidad del servicio.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, la jornada laboral podrá repartirse de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

Quinta. Remuneración. El EMPLEADOR deberá pagar al TRABAJADOR, a título de remuneración por las actividades un monto de, **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($3.418.000 m/l)** sumado el auxilio de transporte por **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS, ($249.100 m/l)** Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGOS NO SALARIALES: Las partes de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 344 de 1996, acuerdan que, en caso de presentarse, los beneficios extralegales acordados en vigencia de la relación laboral, no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, conforme lo señalado en el artículo 128 del Código Sustantivo de Trabajo y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales. La Entidad se reserva el derecho de terminar unilateralmente estos beneficios, cuando llegaren a presentarse, sin otorgar por ello ninguna clase de contraprestación, o adquirir alguna responsabilidad.
PARÁGRAFO SEGUNDO. AUTORIZACIÓN DE COMPENSACIONES: EL TRABAJADOR autoriza que al término del presente contrato de trabajo, por cualquier causa, EL EMPLEADOR, compense del valor de los salarios, prestaciones legales o extralegales, indemnizaciones y otro tipo de dinero a pagar en el momento de la liquidación, las sumas que EL TRABAJADOR esté debiendo a La EDU, por los siguientes conceptos: a) Valor de los elementos de trabajo extraviados, dañados o deteriorados bajo su responsabilidad y que llegaran a faltar al momento de hacer entrega del inventario. b) Los valores que se le hubieran confiado para su manejo, y que hayan sido dispuestos abusivamente para otros propósitos en perjuicio del EMPLEADOR, c) Los anticipos o sumas no legalizadas con las facturas o comprobantes requeridos que le fueron entregadas para gastos o viajes.

Sexta. Forma de pago. La forma de pago del salario señalado en la cláusula anterior será así: de forma quincenal por consignación, de acuerdo con los cortes del 01 al 15 de cada mes y del 16 al 30 de cada mes.

Séptima. Duración del contrato. El presente contrato será por el término de **TRES MESES (03)** desde el diecinueve (19) de agosto de 2026 hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2026.

Las partes acuerdan los primeros dieciocho (18) días, como periodo de prueba del término inicial de este contrato. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo, tanto el empleador como el trabajador podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta (30) días.

Octava. Preaviso. La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito con una antelación no inferior a 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.

Novena. Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato y aquellas que así se consideren en el Reglamento Interno de Trabajo.

Décima. Multas. En caso de retrasos o faltas al trabajo sin excusa suficiente, se impondrá una multa al trabajador correspondiente a la quinta (5a) parte del salario de un (1) día, suma que se descontará del salario correspondiente conforme lo determinado en la Ley y/o el Reglamento Interno de Trabajo.

Décima primera. Suspensión por sanción disciplinaria. De acuerdo con el numeral 4 del artículo 51 del código sustantivo del trabajo, el EMPLEADOR podrá aplicar medida de suspensión sin remuneración producto de un proceso disciplinario por incumplimiento injustificado de las obligaciones a cargo del TRABAJADOR.

Décima segunda. Notificaciones. Para todos los efectos legales, la dirección que para efectos de este contrato se establece para las partes, corresponde a los domicilios de las partes, los cuales constituyen el acápite introductorio de este contrato.

EL TRABAJADOR, en virtud de lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 29 de la Ley 789 de 2002, norma que modificó el 65 del Código Sustantivo del Trabajo, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata AL EMPLEADOR, cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

Décima tercera. Integridad. El presente contrato, remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier acuerdo de voluntades que sea haya pactado con anterioridad a la suscripción del mismo.

Décima cuarta. Confidencialidad. El trabajador se compromete a mantener en secreto toda la información confidencial de la empresa a la que tenga acceso durante y después de la relación laboral. Esta información incluye secretos comerciales, datos de clientes, procesos internos, etc. El incumplimiento de esta cláusula podrá acarrear sanciones legales.

Decima quinta. Sobre la supervisión. El EMPLEADOR o su representante supervisará la ejecución del trabajo encomendado y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas conjuntamente con el trabajador.

Decima sexta. Modificación de las condiciones laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 1°de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

Decima séptima. Inhabilidades e incompatibilidades: EL TRABAJADOR afirma, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para suscribir el presente contrato de trabajo.

Decima octava. Reserva: Las experiencias y conocimientos que adquiera EL TRABAJADOR por razón de su oficio se entienden logrados por las circunstancias laborales, en razón de lo cual son de propiedad de La EDU, y por lo tanto EL TRABAJADOR deberá mantener su confidencialidad. Es claro que las mejoras en las operaciones de los equipos o en su misma estructura, o en el refinamiento de tecnología de cualquiera índole relacionada con los procesos y equipos son de propiedad exclusiva de La EDU, sin derecho a compensación especial y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio ni de terceros.

Décima novena. Estipulaciones finales. Dentro de la finalidad contractual, se tendrán específicamente las siguientes prerrogativas: 1. Todos los actos y demás especificaciones laborales que se desarrollen en los vínculos contractuales de operación, son contentivas de las políticas de la Empresa de desarrollo y renovación municipal de santa fe de Antioquia EDU Antioquia, en lo referente a los principios de responsabilidad, trabajo en equipo, colaboración; respeto con compañeros, funcionarios y usuarios de la entidad. Igualmente se hace necesario guardar con responsabilidad toda la información reservada a la cual se tenga acceso dentro de la institución, o la conozca por algún medio. 2. A la terminación del presente contrato y antes de la liquidación del contrato, EL TRABAJADOR debe realizarse el examen de egreso, además, deberá entregar al EMPLEADOR todos aquellos implementos, herramientas, que hayan sido puestos a su disposición, en función de la actividad para la cual fue contratada. Así mismo, deberá entregar EL EMPLEADOR, o a quien éste designe, el carné y las constancias, o informe final donde conste que no se tiene ningún pendiente con la entidad, el cual deberá contar con el visto bueno del encargado del área respectiva.

Vigésima. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, en dos ejemplares del mismo tenor, el día Miércoles 19 del agosto año 2026, 6 Folios.

LUZ MIDGONIA CARVAJAL OQUENDO
CC No. 1.036.624.094
El Empleador

MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ
C.C 15.405.579 Antioquia (Antioquia)
El trabajador (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **15.405.579**
CARVAJAL LOPEZ

APELLIDOS
MARINO ALBERTO

NOMBRES

Marino Carvajal

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUN-1978**
ANTIOQUIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

14-MAY-1997 ANTIOQUIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0100100-01327900-M-0015405579-20221111 0089643049A 1 8506012502

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15405579, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	MARINO
Segundo Nombre:	ALBERTO
Primer Apellido:	CARVAJAL
Segundo Apellido:	LOPEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	15405579
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Diciembre de 2025, a las 11:22:07 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Carvajal	Lopez	Marino Alberto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 15.405.579

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 05 MES 06 AÑO 1978

PAÍS Colombia

DEPTO Antioquia

MUNICIPIO Santa Fe de Antioquia

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Barrio Buga

PAÍS Colombia DEPTO Antioquia

MUNICIPIO Santa Fe de Antioquia

TELÉFONO 302 511 05 13 EMAIL carvajalmarino506@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 1994
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	9 semestres	X		Contaduria Publica	11	2014	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundacion Hospital San Juan de Dios	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Santa Fe de Antioquia	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
320 734 82 51	DÍA 07 MES 01 AÑO 2026	DÍA 31 MES 07 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Transporte Asistencial	Calle 10 N° 3 - 24

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cootransmede		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
320 721 66 20	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Area Operativa	Calle 25 N° 65B - 48

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Eficacia		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
301 268 75 80	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Transporte y logistica	Calle 2 Sur N° 50 - 515

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	13

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Malino Carvajal

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

12

0082812

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1990 reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE GRADO Nº 00077

En Bogotá, D.C., **a los dos (02) días del mes de marzo de 2018**, se reunieron en la Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, los siguientes funcionarios: **Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURAN**, Rector, **Ingeniera ROSA YANNETH MÉNDEZ MARTÍN**, Vicerrectora Académica; **Ingeniero MARTÍN ELÍAS VILLAMIL ROZO**, Decano de la **FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA**, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) egresado(a) de la Universidad Militar "Nueva Granada" y otorgarle el título en la forma que más adelante se indica:

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 9, 24 y 28 de la ley 30 de 1992, Artículos 2° y literal g) del artículo 3° del Decreto 2725 de 1980; Artículo 2° de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional; Acuerdo 02 de 2015 de la Universidad Militar Nueva Granada

OTORGAMIENTO DEL TITULO

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, teniendo en cuenta que la Facultad de **Estudios a Distancia** por intermedio de su Decano y la División de Registro y Control Académico por intermedio de su Jefe, han informado que el(la) señor(a) **MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **Nº 15405579** de **ANTIOQUIA**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las normas legales pertinentes resuelve, en nombre de la **República de Colombia** y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional**, otorgarle el título de **CONTADOR PÚBLICO** quedando registrado su diploma y acta de grado en el Libro **10** Registro **00077**.

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Nº 2725 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.

Ingeniero MARTÍN ELÍAS VILLAMIL ROZO
Decano
FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

Siguen firmas al respaldo...

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

Marino Alberto Carvajal López

C.C. 15.405.579 expedida en Antioquia

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Contador Público

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 2 días del mes de Marzo de 2018.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Acta de Grado 00077
Registro 00077

Jefe División Registro y Control Académico

0023383

Registro Oficial
Anotado al folio 03 Libro 10
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 05 Mes 03 Año 2018

Powered by CamScanner

Santa Fe de Antioquia, Agosto 12 del 2026

LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

C E R T I F I C A

Que el señor **MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.405.579, de Antioquia (Antioquia), presto sus servicios personales en la **FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con **NIT 901.128.374 -9,** desempeñando el cargo de **OPERADOR DE GRUA,** cuyo objetivo estaba relacionado con operar maquinaria pesada para levantar, mover y colocar materiales o equipos de forma segura y eficiente, garantizando la protección personal y del entorno, cumpliendo normativas y realizando inspecciones y mantenimiento básico de la grúa para asegurar su correcto funcionamiento, en la Administración Municipal del Municipio de Santa Fe de Antioquia, cuya vinculación se formalizó mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un (1) año. De acuerdo con lo anterior, en el archivo administrativo de la entidad, reposan como evidencia documental, el siguiente contrato:

NÚMERO DEL CONTRATO	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	SALARIO
CTF-M003 2026	OPERADOR DE GRÚA	Enero 09-2026	Julio 31-2026	$3.418.080

Las funciones del señor **MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ**, eran las siguientes: **1)-**Operar de manera segura la maquinaria asignada (grúa) para mover materiales y equipos pesados en obras públicas, conforme a los requerimientos del funcionario de la Alcaldía Municipal que tenga a cargo la ubicación y fijación de turnos. **2)-**Realizar inspección y mantenimiento básico del equipo asignado. **3)-**Cumplir con las asignaciones de trabajo que se le fijen por la secretaria encargada de la operación de la máquina a su cargo. **4)-**Coordinar con personal de tierra para izajes, coordinando la operación de levantar, mover y posicionar cargas pesadas o de gran tamaño. **5)-**Cumplir estrictamente con las normas de seguridad y protocolos para asegurar la eficiencia y prevención de accidentes. **6)-**Realizar inspecciones preoperacionales del equipo asignado para asegurar su buen estado. **7)-**Evaluar las condiciones del área de trabajo y los factores de riesgo. **8)-**Coordinar con señalizadores mediante señales manuales o verbales para maniobras seguras. **9)-**Realizar tareas de mantenimiento preventivo y básico (limpieza, lubricación). **10)-**Reportar cualquier anomalía o daño al supervisor o encargado de la operatividad de la máquina asignada. **11)-**Desplazar la grúa a diferentes puntos dentro del sitio de obra o municipio, conforme a la necesidad del servicio. **12)-**Cargar y descargar materiales según las necesidades del proyecto o el uso que se disponga para la máquina asignada. **13)-**Cumplir con los trámites y exigencias administrativas para el suministro de combustible y de los insumos requeridos para la funcionalidad del equipo. **14)-** Dar buen uso y manejo de las herramientas y elementos entregados para el desempeño operativo y funcional de la máquina. **15)-**Reportar los actos y condiciones inseguras que pongan en riesgo la funcionalidad de la máquina a su cargo. **16)-**Conservar en buen estado los documentos de la máquina y los demás que se pongan a disposición a su cargo. **17)-**Identificar y solicitar los elementos de protección personal. **18)-**Desempeñar las demás funciones que establezca EL EMPLEADOR siempre que tenga relación directa con las funciones establecidas para el cargo y las demás que sean establecidas dentro del manual de Funciones y el Régimen Interno de la Empresa.

La terminación del contrato de trabajo obedeció al vencimiento del término inicialmente pactado, de conformidad con la modalidad contractual convenida entre las partes, razón por la cual la relación laboral finalizó por expiración del plazo fijo establecido en el vínculo contractual.

Cordialmente,

YULIET ANGEL TABORDA
C.C. 1.022.097.952
Directora Ejecutiva
Fundación San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia
NIT 901.128.374-9
EMPLEADOR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:07:16 PM horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **15405579**
Apellidos y Nombres: **CARVAJAL LOPEZ MARINO ALBERTO**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin-grulc atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de agosto de 2026, a las 15:06:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15405579
Código de Verificación	15405579260806150640

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 300822143

PIB
15:05:14

Bogotá DC, 06 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15405579:

REGISTRA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES

SANCIONES PENALES

Registro SIRI No: 201074935

Sanciones

Sancion	Término	Clase Sanción	Suspendida
PRISION	60 AÑOS	PRINCIPAL	
INHABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y FUNCIONES PUBLICAS	20 AÑOS	ACCESORIA	

Delitos

Descripción del Delito
PECULADO POR USO (LEY 599 DE 2000)
HOMICIDIO AGRAVADO (LEY 599 DE 2000)
CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO POR DARSE PARA D (LEY 599 DE 2000)
HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA (LEY 599 DE 2000)

Providencias

Instancia	Autoridad	Fecha Providencia	Fecha Efectos Jurídicos
PRIMERA	JUZGADO 4 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - MEDELLIN (ANTIOQUIA)	04/03/2013	04/03/2013

Eventos

Nombre Causa	Entidad	Tipo Acto	Fecha Acto
HABILITADO(A) PARA SER EMPLEADO(A) PÚBLICO, TRABAJADOR(A) OFICIAL Y CONTRATISTA DEL ESTADO. ARTÍCULO 2°. ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2017 PARÁGRAFO ART. 122 CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIA. ADEMAS DE PODER EJERCER UNA PROFESION, ARTE U OFICIO, SIN PERJUICIO DE LA PROHIBICION DE PERTENECER A ORGANISMOS DE SEGURIDAD, DE DEFENSA DEL ESTADO, A LA RAMA JUDICIAL O A ORGANOS DE CONTROL Y DE REINCORPORACION AL SERVICIO ACTIVO. VER LEY 1957 DE 2019)	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP - SECRETARIA EJECUTIVA - BOGOTA DC	RESOLUCION	15/08/2023
LIBERTAD TRANSITORIA CONDICIONADA Y ANTICIPADA (ART 51. LEY 1820 DE 2016)	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP - SECRETARIA EJECUTIVA - BOGOTA DC	RESOLUCION	15/08/2023

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 02 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300822143

INHABILIDADES AUTOMATICAS

Inhabilidades

Registro SIRI No	Módulo	Inhabilidad legal	Fecha de inicio	Fecha fin
201074935	PENAL	INHABILIDAD PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS LEY 1952 DE 2019 ART 42	04/03/2013	03/03/2073

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de perdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 02 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Healthy Work Group
Seguridad y Salud en el Trabajo
Dirección: Calle 10 # 3-33 Barrio Jesús
Cel: 317 367 7023 - 316 274 9587
Correo: citas@healthyips.com
Web: www.healthyips.com
Santa Fé de Antioquia

Healthy Work Group
Seguridad y Salud en el Trabajo

19



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 30.849

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
18 DÍA	08 MES	2026 AÑO	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - EDU ANTIOQUIA	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - EDU ANTIOQUIA

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
CARVAJAL LOPEZ MARINO ALBERTO	MASCULINO	48 AÑOS 2 MESES 13 DÍAS	CC (Tipo)	15405579 (Número)

Cargo

CONDUCTOR GRUA

EPS	AFP	ARL
SURA	COLFONDOS	SURA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CUMPLE PARA EL CARGO/SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : GAFAS	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	SVE VISUAL	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SIN RESTRICCIONES PARA SU CARGO

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: _____

Nombre: CC: 91295815 - NEFTALI GOMEZ

R. M.: 5-3297-10 **L.S.O.:** 2017060104073

Código de Seguridad
V272B1H30849

Aspirante o Trabajador

Firma: _____

Nombre: CARVAJAL LOPEZ MARINO ALBERTO

CC: 15405579

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **15405579** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 15405579
NOMBRES Y APELLIDOS	MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/04/2026
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **06/08/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ identificado(a) con C.C No. 15.405.579 se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias desde el día 30 de octubre de 2017 y sus recursos están distribuidos como se detalla a continuación: El 40% en el FONDO MODERADO desde el día 21 de julio de 2026, y el 60% de sus aportes en el FONDO MAYOR RIESGO desde el día 21 de julio de 2026 .

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 10 de agosto de 2026.

El presente certificado fue emitido como mensaje de datos y contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción Contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 748 4888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

C&R

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

ARL | sura

22

Medellín, 21 de Agosto de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, en el centro de trabajo 0000000004 - CONDUCTOR, Clase de riesgo 4, Porcentaje de cotización 4.35%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C15405579	CARVAJAL LOPEZ MARINO ALBERTO	19/08/2026		24219721	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10220931962623359569

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 21/08/2026 16:32:49 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.119.86.101, 192.230.104.11, 172.16.42.57

comfama

Registro de afiliación individual

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA | NIT 9018297660 | Envío exitoso No. 4243995

La solicitud de afiliación de tu grupo familiar se ha enviado exitosamente con el número de **radicado 4243995.**
Recuerda que este es el primer paso; en máximo **24 horas** recibirás a tu correo electrónico el estado final de la afiliación.

Datos del trabajador

Información general

Documento:	Nombre:	Fecha de nacimiento:	Género:	Estado civil:
CC 15405579	MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ	05/06/1978	Masculino	Soltero/a

Residencia y contacto

Departamento:	Municipio:	Dirección:	Teléfono celular:	Correo electrónico:
Antioquia	Santafe de Antioquia	VEREDA BUGA	3025110513	marinocarvajal57@gmail.com

Datos laborales

Tipo de contrato:	Tipo de salario:	Salario:	Horas contratadas al dia:	Horas contratadas al mes:	Fecha de ingreso a la empresa:
Fijo	Fijo	$3,418,080	8	240	19/08/2026

Vigilado Supersubsidio

Archivos adjuntos

Trabajador: MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ

Tipo de documento	Archivo	Tamaño
Cédula de Ciudadanía	El documento soporte se encuentra en nuestra base de datos.	

Vigilado Supersubsidio

edu Antioquia

Empresa de Desarrollo y Renovación
Municipal de Santa Fe de Antioquia

NIT: 901.829.766 - 0

Santa Fe de Antioquia, 16 de octubre de 2026

SEÑOR
MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ
OPERADOR DE GRUA
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO **CTF-M019**

Santafé de Antioquia,

Asunto: **TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO POR VENCIMIENTO DEL TÉRMINO**

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito comunicarle que el contrato laboral (CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO **CTF-M019** - 19 de agosto del año 2026) celebrado entre usted y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA, donde usted ha venido prestando sus servicios como **OPERADOR DE GRUA,** no será prorrogado ni renovado.

Por lo anterior, le comunico que la empresa ha decidido dar por terminado su contrato de trabajo, de conformidad con el artículo 61 numeral C) del Código Sustantivo del Trabajo.

Dicha decisión será efectiva a partir del día **Diecinueve (19) Noviembre del año 2026**. Por lo tanto, terminada la jornada podrá solicitar su liquidación de prestaciones sociales y salario adeudados conforme a lo enunciado en el Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

LUZ MIDGONIA CARVAJAL OQUENDO
El Empleador
C.C N°1.036.624.094

MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ
El trabajador
C.C N°15.405.579

JAQUELINE GRANADOS HURTADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
C.C No 1.000.751.911
Testigo

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/08/2026 03:08:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15405579** y Nombre: **MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145377665** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:11:43 horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15405579**, Apellidos y Nombres **CARVAJAL LOPEZ MARIÑO ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EDU**, con NIT **890905211-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demas normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15405579 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/08/2026 10:07 AM

Código Verificación: **HK2TGYCPER**

Válida hasta: **12/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

Acuerdo Ético y de Confidencialidad

Bogotá, D. C.

Teniendo en cuenta que es nuestro deber como servidores públicos utilizar la información reservada a que tengamos acceso por razón de nuestra función, en forma exclusiva para los fines estatales y de acuerdo con la tipología sobre clases de información que la Corte Constitucional ha señalado mediante Sentencia C-336/07, el Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática estableció el siguiente acuerdo ético y de confidencialidad en el desarrollo de los procesos de evaluación de gerentes de empresas sociales del Estado, jefes de control interno, cargos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva del orden Nacional, contralores distritales, municipal y departamental, concursos públicos y abiertos:

1. Manifestamos que tendremos acceso a información reservada o sensible relacionada con cada proceso, la cual no puede ser revelada ni compartida bajo ninguna causa, a terceras personas ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, electrónicos o en cualquier otra forma tangible, contribuyendo así a crear un clima de seguridad tanto al interior como al exterior de la entidad y evitando perjuicios que se puedan ocasionar.

2. Daremos estricto cumplimiento según las disposiciones constitucionales y legales respecto a la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012. Por tanto, seremos sumamente cuidadosos en la custodia de los documentos que se encuentren en nuestro poder y no proporcionaremos a terceros documentos que se encuentren bajo nuestra guarda ni revelaremos información confidencial de carácter técnico o económico relativa a los intereses del proceso de evaluación de gerentes de empresas social del Estado, jefes de control interno, cargos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva del orden Nacional, contralores distritales, municipal, y/o departamental, concursos libres y abiertos.

3. No aspiraremos a ninguno de los empleos convocados, y tampoco tendremos ningún tipo de conflicto de intereses para desarrollar las labores y ejercer responsabilidades, las cuales están guiadas única y exclusivamente por cánones de calidad, transparencia, honestidad, imparcialidad y objetividad.

4. En caso de tener conocimiento que alguno de nuestros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil se encuentre inscrito en algún proceso de selección para empleos públicos en el cual yo tenga incidencia directa, comunicaremos al superior inmediato y/o quien haga sus veces, y nos

apartaremos de dicho proceso en la etapa respectiva en la que pueda incidir nuestra participación.

5. Haremos extensivo este acuerdo a las personas que hagan parte del Grupo con posterioridad a la firma del presente acuerdo.

Para su constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Bogotá, D.C. a los catorce (14) días de agosto del año 2026.

Participantes/Responsables:

Nombres y apellidos	Identificación	Cargo	Firma
MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ	15.405.579	OPERADOR DE GRÚA	

Función Pública

Autorización para el tratamiento de datos personales

Yo, MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 15.405.579, expedida en **Antioquia (Antioquia),** por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Departamento Administrativo de la Función Pública a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: Marino Carvajal
Nombre: Marino Alberto Carvajal
Identificación: 15-405-579
Fecha: 14/08/2026

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Internet: www.funcionpublica.gov.co

Email: eva@funcionpublica.gov.co

F Versión 03 - Fecha: 2024-06-24

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión (Intranet).

31

Certificación
Bancaria

Jueves, 06 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ identificado(a) con CC 15405579, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	23649514381	2023 03 02	Activo	$1.122.904,64

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 4) 510 90 00 Bogotá - Local: (57 1) 343 00 00 Barranquilla - Local: (57 5) 361 88 88 Cali - Local: (57 2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 Estados Unidos(1) 1 866 349 9714

Catalina Cortes Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a reenvioseguro@bancolombia.com.co

32

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 15405579

NOMBRE

MARINO ALBERTO CARVAJAL LOPEZ

FECHA DE NACIMIENTO

05-06-1978

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

29-12-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO COPACABANA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO CUATRIMOTO, CAMPERO CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	29-12-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	29-12-2028	PUBLICO



andina

#1 formando conductores

Telefono: 604 448 70 20

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02006410854

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **15405579**

Fecha de expedición: 06/08/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 06 de agosto de 2026 a las 02:43 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta

[illegible] contenida en el Sistema [illegible] y reportada por los organismos de tránsito
Federación Colombiana de Municipios, Consorcio Sonia / Quipux